**PONENCIA PRIMER DEBATE**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 825 de 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE LA VIDA, OBRA Y LEGADO DEL NOBEL DE LITERATURA COLOMBIANO, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ MEDIANTE PROCESOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**

De conformidad con la designación efectuada por la Presidencia del Concejo de Bogotá, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 68 y 71 del Acuerdo 741 de 2019 *“Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá Distrito Capital”,* modificado por el Acuerdo 837 de 2022, me permito rendir ponencia al Proyecto de Acuerdo 825 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE LA VIDA, OBRA Y LEGADO DEL NOBEL DE LITERATURA COLOMBIANO, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ MEDIANTE PROCESOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.**

**CONTENIDO**

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO
2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO
3. SUSTENTO JURÍDICO DE LA INICIATIVA
4. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ
5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
6. IMPACTO FISCAL
7. CONSIDERACIÓN PARA LA PONENCIA
8. CONCLUSIONES
9. BIBLIOGRAFÍA
10. ANEXO No. 1
11. **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:**

Este proyecto tiene como objeto enaltecer la vida, obra y legado del Nobel de literatura colombiano, Gabriel García Márquez por medio de procesos, proyectos y actividades culturales en la ciudad de Bogotá, y contribuir en el bienestar de los ciudadanos mediante el arte de contar historias, las artes y las expresiones culturales.

1. **ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Proyecto de Acuerdo No. 549 de 2024, el cual fue archivado

1. **SUSTENTO JURÍDICO DE LA INICIATIVA**

**3.1 Constitución Política**

* Artículo 20

Esta disposición consagra el derecho fundamental de toda persona a la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, a informar y recibir información veraz e imparcial, y a fundar medios masivos de comunicación. Este derecho fundamental es indispensable para el Proyecto de Acuerdo en razón a que, mediante la libertad de expresión, se materializan las expresiones culturales de todo tipo y la libertad de prensa, aspectos fundamentales en la vida Gabriel García Márquez (Gabo).

* Artículo 67

Este artículo establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”, mediante el cual se busca permitir que la sociedad acceda a los bienes y valores de la cultura nacional. Este servicio es esencial para el presente Proyecto pues es mediante la educación, en sus distintas expresiones, que se quiere exaltar la figura de Gabriel García Márquez en Bogotá.

* Artículo 70

Este artículo es de central importancia para la justificación del Proyecto, pues establece que

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La identidad nacional se verá fortalecida por medio de escenarios de expresión cultural al poner en marcha la implementación del Proyecto.

* Artículo 71

De la misma manera, el Artículo 71 de la Constitución dispone que “Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”, así como que el Estado deberá generar incentivos para todos aquellos (personas o instituciones) que “desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales”.

* Artículo 73

García Márquez, además de referente literario, era también defensor del periodismo independiente en Colombia. Por ello, para su celebración es necesario hacer referencia al artículo 73 de la Constitución que señala que “la actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional”, valores que Gabo defendía en su labor como periodista.

* 1. Leyes
* Ley 397 de 1997

Esta ley tiene como objeto desarrollar “los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura”. Esta ley establece, entre otras cosas, en el numeral 3 del Artículo 1°, que “[e]l Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”, lo que faculta a las entidades estatales a desarrollar estrategias de promoción cultural en todo el territorio nacional.

- Ley 1493 de 2011 “Ley de Espectáculo Público”

El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles, pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

* Ley 1741 de 2014, “Ley Gabo”

Esta ley en su artículo 1° plantea la necesidad de honrar “la memoria del máximo exponente de las artes y la cultura colombiana, el escritor Gabriel García Márquez, premio Noble de literatura 1982 y gloria universal de las letras”. Asimismo, en el artículo 3° dispone la autorización al Gobierno Nacional para adelantar una estrategia que garantice la preservación de la memoria de García Márquez, “[…] sus ideales y el mantenimiento y preservación de su legado”.

* 1. Decretos Nacionales
* Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura”

El artículo 2.2.1.7. establece que el Sistema Nacional de Cultura se encuentra conformado por el Ministerio de Cultura, las entidades y oficinas culturales territoriales, los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes, y las demás entidades públicas o privadas, civiles o comerciales, que desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas, en los ámbitos locales, regionales y nacional.

* 1. Normas del orden distrital
* Acuerdo Distrital 709 de 2018

Esta norma establece los lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la economía naranja en el Distrito Capital. Así, el Distrito debe promover la realización de un Evento Naranja, por año, y otras plataformas que servirán de punto de encuentro a los diversos sectores comprendidos en la Economía Naranja. También la norma define las industrias creativas como los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor.Además, tiene como principal objetivo posicionar las actividades asociadas a los emprendimientos culturales, las industrias culturales y a las industrias creativas comprendidas en la Economía Naranja como un renglón importante de la economía del Distrito Capital.

* Acuerdo Distrital 918 del 2023

Este Acuerdo, que fue propuesto ante el Concejo de Bogotá por iniciativa de la Administración de la entonces alcaldesa Claudia López, buscó, en su objeto, el reconocimiento del Festival Gabo como evento cultural de la ciudad. El Festival Gabo, como se dispone en el Artículo 4° del Acuerdo, debe buscar resaltar el valor del periodismo de calidad, visibilizar los referentes de excelencia, innovación, coherencia ética y sostenibilidad del periodismo y la comunicación, así como, promover la cultura de lectura, escritura y oralidad en la ciudad.

De la misma manera, el artículo 5° pregona que con la realización de dicho Festival “se propenderá por la visibilización de la ciudad de Bogotá como una capital cultural, tanto en el país como en la región”.

* Decreto Distrital 034 de 2023

Este Decreto reglamenta la adopción de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad 2022-2040, la cual buscaba ampliar el acceso de la ciudadanía a la cultura escrita en la ciudad y orientar las acciones de los agentes institucionales y actores distritales en torno al sector del sistema del libro y la lectura. Con este decreto, además, se promueven conceptos como el acceso y disponibilidad, la “alfabetización múltiple”, la lectura, escritura, oralidad, la comunicación escrita, la mediación, la condición lectora, cultura digital, los circuitos de cultura escrita y, finalmente, la diversidad textual y oral.

* Decreto Distrital 539 de 2023

Esta norma declara, reconoce y delimita los Distritos Creativos en Bogotá D.C. De este modo, se tiene que en Bogotá están reglamentados los siguientes 15 Distritos Creativos: Centro (Candelaria - Santa Fe); Chapinero; La 85; Diverso La Playa; San Felipe; Teusaquillo; Usaquén; Parque de La 93; Centro Internacional- La Macarena; Bronx D.C.; Fontibón; Ciencia, Tecnología e Innovación (Teusaquillo); El Campin; Zona Industrial Bogotá (ZIBO); y La Castellana.Asimismo, este decreto establece que los Distritos Creativos deben incentivar y fortalecer en el Distrito Capital las actividades del sector cultural y creativo (según lo dispuesto en el CONPES D.C. 02 de 2019); generar condiciones propicias para el crecimiento económico, la generación de empleo, la innovación creativa y la transformación urbana; promover la articulación e inversión privada y pública, tendiente al fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios con enfoque cultural y creativo; y favorecer la protección y el fomento del patrimonio cultural material e inmaterial.

1. **COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ**

Conforme lo dispone el Autor de la iniciativa:

Este Concejo es competente para expedir la presente iniciativa de conformidad con lo establecido en la siguiente normatividad:

* Constitución Política

“ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(…)

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”

* Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.”

“Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

(…)

13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural.

(…)

25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes”.

1. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El autor del proyecto justifica la presente iniciativa de la siguiente manera:

***“(…)***

Gabriel García Márquez llegó a vivir en Bogotá en el año de 1943, tras un viaje por el magnífico Río Magdalena desde Magangué y que lo llevó después a subirse al tren de la Sabana que lo llevaría, finalmente, hasta la capital de la República. Como se lee en sus memorias *Vivir para contarla*,

Bogotá era entonces una ciudad remota y lúgubre donde estaba cayendo una llovizna insomne desde principios del siglo XVI. Me llamó la atención que había en la calle demasiados hombres deprisa, vestidos como yo desde mi llegada, de paño negro y sombreros duros. En cambio, no se veía ni una mujer de consolación, cuya entrada estaba prohibida en los cafés sombríos del centro comercial, como la de sacerdotes con sotana y militares uniformados.

Gabriel García Márquez llegó por primera vez a Bogotá a principios de 1943 para estudiar sus últimos 4 años de bachillerato en el Liceo Nacional de Varones de Zipaquirá. Poco después inició su inconclusa carrera de Derecho en la Universidad Nacional y descubrió los paseos en tranvías y los cafés donde se reunían poetas, escritores e intelectuales. En 1947 publica su primer cuento en El Espectador, y gracias a la intermediación de Álvaro Mutis, fue contratado por el diario. Ediciones Sipa de Bogotá, del editor Lisman Baum, edita su primera obra 'La hojarasca' en 1955, en 1959, nace en esta ciudad: Rodrigo, su primer hijo. En 1960, luego de un viaje a Europa, regresó a Bogotá junto con Plinio Apuleyo Mendoza como jefe de noticias de la agencia cubana Prensa Latina. Hacia finales de los 90, presenta 'Noticia de un secuestro' en la Feria Internacional del Libro en Bogotá y adquiere, con otros socios, la revista Cambio, versión colombiana de Cambio 16, para dedicarla a publicar reportajes.

Bogotá fue así una ciudad con profundos vínculos con la vida y obra de García Márquez, de la que no dudó en afirmar fue la que más le impresionó y marcó entre todas las que visitó y en las que vivió. Bogotá se convirtió en lugar central en el desarrollo de la vida del Nobel; pero él también se convirtió en fuente de inspiración y referente para millones de bogotanos que han conocido sus obras a lo largo de las últimas seis décadas. De este modo, se considera fundamental la consolidación de espacios que permitan, mediante la celebración de la vida de García Márquez y de su paso por Bogotá, promover el fomento cultural, educativo, turístico y de patrimonio histórico en toda la ciudad.

De cara al ciclo conmemorativo que se iniciará con el 10° aniversario del fallecimiento de Gabo (2024) y culminará con la celebración del centenario de su nacimiento (2027), se ha estructurado una serie preliminar de programas y proyectos, enlazados bajo una visión estratégica que ha quedado plasmada en un Convenio-Marco con el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, Artes y Saberes, y con base en un Programa de Cooperación Técnica con la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y espacios de articulación apropiados para otros Ministerios.

En relación con la oferta cultural en Bogotá, existe una generalizada sensación de que esta, con enfoque en el fortalecimiento de las capacidades de los artistas locales, se ha quedado corta. Si bien el valor agregado del sector cultural en el Distrito tuvo un aumento monetario del 23,8% entre 2021 y 2022 (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2023), llegando a los $17,2 billones tras un aumento de $4,2 billones en este periodo (según datos de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa 2014-2022), los artistas en las diferentes localidades afirman que no tienen aún los espacios y garantías suficientes para desarrollar sus actividades creativas. Este busca ser un proyecto de la celebración de la vida de García Márquez que se materialice en actividades y expresiones culturales de artistas locales en todo tipo de artes: música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y literatura.

Sobre el estado de la industria cultural en Bogotá, según información de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa 2014-2022, la Economía Cultural y Creativa, que está compuesta por las áreas de 1) Artes y patrimonio (la más pequeña), 2) Industrias Culturales y 3) Creaciones funcionales (la de mayor participación), para el año 2022 representó el 5,7% del PIB de Bogotá. Con respecto a los ocupados, para el 2022 hubo un total de 202.000 en el sector, un aumento del 4,9% con respecto a 2021; y, de hecho, más relevante aún, esos 202.000 ocupados representaban el 5,3% del total de la ciudad, grupo por encima de los ocupados de la construcción y el sector financiero, 4,9% y 4,4% del total de Bogotá respectivamente. Un aspecto igualmente positivo es el aumento de asalariados en la industria, pues aumenta la formalidad del sector y la estabilidad laboral de quienes en él laboran. Así, los asalariados aumentaron 10,23% llegando al 72,51% de los trabajadores de la industria entre 2021 y 2022, mientras que los independientes cayeron un 6,96% hasta el 27,49%.

Existen organizaciones que desde el sector privado han desarrollado plataformas para la adecuada promoción del legado del Nobel; una de ellas es la Fundación Gabo la cual, con presencia en Bogotá a través del Festival Gabo, que tiene como propósito apoyar “a periodistas y contadores de historias para alcanzar una sociedad mejor informada, participativa y libre” y la misión de “Formar, estimular, conectar e inspirar a periodistas y contadores de historias de Iberoamérica, activando el legado de Gabriel García Márquez”.

Lo anterior permite reconocer que hay una industria creativa en Bogotá ya consolidada, aunque aún en crecimiento, con la cual entidades públicas y organizaciones privadas pueden trabajar para, haciendo uso de sus herramientas, plataformas y talentos, ejecutar actividades culturales basadas en la vida y obra de García Márquez. Así pues, este proyecto pretende promover la realización de actividades y escenarios como:

1. Eventos Culturales:

* Organizar exposiciones sobre la vida y obra de Gabriel García Márquez en museos, bibliotecas y espacios culturales de la ciudad.
* Realizar ciclos de cine dedicados a proyectar adaptaciones cinematográficas de las obras del autor.
* Llevar a cabo lecturas públicas de sus obras para niños, niñas y adolescentes, adultos y personas de la tercera edad.
* Promover concursos literarios inspirados en su estilos narrativos y temáticas recurrentes utilizadas en sus obras.

1. Educación y Formación:

* Implementar programas educativos en colegios y universidades que profundicen en la obra del autor, incluyendo charlas, talleres y seminarios.
* Distribuir material educativo sobre García Márquez, como guías de lectura y recursos digitales.
* Fomentar la creación de clubes de lectura dedicados a sus obras en las instituciones educativas.

1. Espacios Culturales Permanentes:

* Crear un espacio cultural permanente dedicado a Gabriel García Márquez, como un lugar especializado dentro de una de las bibliotecas ya existentes de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá (BiblioRed), donde se exhiban objetos, manuscritos y ediciones de sus libros.
* Designar una calle, plaza o parque con el nombre del autor, con señalización y actividades conmemorativas regulares.

1. Difusión y Promoción:

* Promocionar en medios de comunicación locales y distritales, la importancia de la vida, obra y legado de Gabriel García Márquez.
* Utilizar las redes sociales y plataformas digitales del Distrito para compartir citas, fragmentos y recursos relacionados con el autor.
* Colaborar con festivales literarios y eventos culturales para integrar la figura de García Márquez en su programación.

1. Investigación:

* Promover la investigación sobre el paso de García Márquez por la ciudad de Bogotá como insumo para iniciativas basadas en su legado.
* Promover la investigación para la publicación de documentos y libros que recojan su historia, su tiempo y la de la ciudad.

Respecto a la conveniencia de este Proyecto de Acuerdo, es necesario hacer referencia a los datos de la Dirección de Lectura y Bibliotecas y la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que evidenciaron que en 2022 el 17% de los bogotanos no lee porque no quiere, una cifra nada despreciable si se tiene en cuenta que se acerca casi a 1/5 de la población encuestada. En lo referente a la oralidad, al 20% de los bogotanos les gusta la cuentería, eje fundamental de esta propuesta si se tiene en cuenta que es una forma novedosa, informal y cercana a los ciudadanos de narrar las enriquecedoras historias de García Márquez. Así, se acerca la ciudadanía a estas formas de expresión cultural ya establecidas pero poco concurridas en la ciudad. Por otro lado, como se ha mencionado anteriormente, este Proyecto busca promover también el uso de herramientas tecnológicas y de innovación. Para ello, se debe tener en cuenta una realidad ya identificada: el 53% de los bogotanos usa sus celulares para leer a través de plataformas digitales.

Además, y de acuerdo con las cifras de los bogotanos que no leen porque no quieren, es importante reconocer que con este Proyecto de Acuerdo se busca promover, entre otras cosas, una cultura de la lectura en la ciudad. Según el documento “La LEO se toma Bogotá” (2022) de BiblioRed, el 57% de las personas encuestadas por ellos para el fundamento de esta política “afirma no tener suficiente tiempo en su cotidianidad”. Lo que se pretende con este Acuerdo es llevar, por medio de las obras de García Márquez, nuevos espacios y con menos barreras de acceso la lectura a los barrios de la ciudad, descentralizando, de paso, su oferta cultural. Hay información, como la expuesta por Billington y Steenberg (2021)[[1]](#footnote-1) que demuestra cómo la lectura en espacios comunitarios resulta una herramienta útil a la hora de compartir emociones en comunidades humanas; ello resultaría útil en una ciudad en la que se siente una pérdida importante de la sensación de comunidad entre sus habitantes.

Ahora bien, se ha repetido ampliamente que, a pesar de que la riqueza de las obras de García Márquez se encuentren en los escritos de sus páginas, la lectura, escritura y oralidad no son las únicas formas de reconocer el legado del Nobel; sino que las diversas expresiones artísticas se hacen también fundamentales para dicho fin. En efecto, Calderón-Garrido, Martín-Piñol, Gustems-Cernicer y Portela-Fontán (2017) escriben, tras un estudio explicativo, que “podemos afirmar que hay evidencias de que existe una tendencia a considerar que el arte tiene efectos positivos sobre el bienestar”. En su estudio, el 70,6% de los sujetos de estudio buscan combinar el arte con otras actividades para generar bienestar, por lo que se debe reforzar “la necesidad de plantear actividades interdisciplinares como medio de motivación y atracción del gran público en la consecución del bienestar”.

A modo de ejemplo, se reconoce que el Distrito ya ha identificado el arte como herramienta generadora de bienestar en los ciudadanos gracias al Plan Institucional de Bienestar Social de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En dicho Plan se destaca la “Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado” como programa de protección y de servicios sociales, ello según lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Así pues, se considera también fundamental conceptualizar de manera específica las acciones a tomar para consolidar los postulados del presente Acuerdo; qué se entiende entonces por las actividades, procesos y procedimientos mencionados anteriormente.

* Procesos: siguiendo lo estipulado por el Diccionario Cambridge, un proceso es “una serie de acciones que se toman con el objetivo de alcanzar un resultado”. Un proceso no es un evento aislado ni una acción individual; es un conjunto de estas que se desarrollan en un periodo determinado de tiempo y responden a un mismo objetivo y/o fin. Dice la Real Academia Española, también, que un proceso es un “conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial”.
* Actividades: según el portal Oxford Language, una actividad es “algo que una persona o grupo hace o ha hecho”. Es una acción específica.
* Proyectos: con información de la Universidad de Chicago extraída del *Project Management Institute*, un proyecto es “el esfuerzo hecho para generar un producto, servicio o resultado. Es temporal pues ha definido un inicio y final en el tiempo, así como un alcance y recursos a usar”.

De acuerdo con lo anterior, este Proyecto de Acuerdo tiene como propósito que la Administración Distrital, a través de sus entidades y alianzas con el sector privado, propenda por promover actividades, procesos y proyectos que enaltezcan la vida, obra y legado del Nobel de literatura colombiano, Gabriel García Márquez, y contribuyan al bienestar de los ciudadanos por medio de las artes y las expresiones culturales.

(…)”

1. **IMPACTO FISCAL**

Conforme lo dispone el Autor:

“La Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones” en su artículo 7 establece:

ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Esta iniciativa **no tiene un impacto fiscal** por cuanto no implica la apropiación de recursos adicionales a los sectores y entidades responsables de su implementación. Lo anterior, en tanto que al tratarse de lineamientos generales que buscan enaltecer la vida, obra y legado del Nobel de literatura colombiano, Gabriel García Márquez, y contribuir en el bienestar de los bogotanos por medio de las artes y las expresiones culturales, no se generan gastos adicionales para la Administración Distrital”.

1. **CONSIDERACIONES PARA LA PONENCIA**

Gabriel García Márquez, uno de los colombianos más ilustres que ha dado el país por ser reconocido como uno de los narradores más importantes del siglo XX, es además uno de los máximos exponentes del realismo mágico, un estilo literario que presenta la realidad de una forma fantástica, casi mágica.

Además de ser un referente obligado del realismo mágico, García Márquez, nacido en Aracataca (Magdalena) en 1927, creó, alrededor de la población ficticia de *Macondo*, todo un mundo semejante al cotidiano, pero al mismo tiempo fuera de lo real, casi mágico. Por ello, la literatura lo posicionó como un escritor capaz de tratar con maestría la realidad hasta llevarla hasta los límites entre lo verdadero y lo fantástico, donde sus fronteras se desvanecen con gracia.

****

De acuerdo con el Instituto Cervantes, luego de la publicación de su primera obra, titulada *La hojarasca* en 1955, García Márquez viajó a Europa y se radicó allí por cuatro años, viviendo en Ginebra, Roma y París. Fue durante su estancia en Francia, en medio de complejas dificultades económicas, que Gabo (como se le llamó con cariño al escritor) escribió *El coronel no tiene quien le escriba*(1961) y *La mala hora* (1962), las cuales pese a su calidad no le dieron el reconocimiento internacional.

Después de la publicación de *Cien años de soledad*, Gabo alternó su residencia entre México, Cartagena de Indias, La Habana y París, hasta que en 1982 recibe el Premio Nobel de Literatura por su novela.

Más adelante escribió *El amor en los tiempos del cólera*, *El general en su laberinto* y *Doce cuentos peregrinos*, y alternó sus actividades de escritura con la promoción cultural, otra de las grandes pasiones de Gabriel García Márquez.

*Cien años de soledad* representó, de acuerdo con la [National Geographic](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/gabriel-garcia-marquez-maestro-realismo-magico_16412), un punto de inflexión en la carrera literaria de Gabriel García Márquez, pues desde dicha novela Gabo empezó a explorar más a fondo su talento con grandes obras como *Relato de un náufrago* y *El otoño del patriarca*.

Por todo esto y por mucho más la obra de Gabriel García Márquez en la literatura universal es innegable, tanto que hace el estudio de sus novelas, ensayos y en general su producción artística es ampliamente analizada en aulas de colegios y universidades, como parte ineludible de las futuras generaciones de autores.

Por ejemplo, *Cien años de soledad*, de acuerdo con el más reciente recuento de [Revista Semana](https://especiales.semana.com/cien-anos-de-soledad/idiomas.html), ha sido traducida a 49 idiomas de todo el mundo.

De Gabriel García Márquez se puede decir que ayudó a poner a Colombia en el mapa internacional pues no sólo consiguió la distinción más importante de literatura del mundo, sino que trabajó en la promoción del arte, del cine y en fin, dejó un legado que da cuenta de una inquietud difícil de encontrar nuevamente en una sola persona.

De acuerdo con el proyecto [Centro Gabo](https://centrogabo.org/especiales/gabriel-garcia-marquez/que/emprendimientos-de-gabriel-garcia-marquez), García Márquez además de toda su producción literaria y periodística, también fundó *Comprimido*, el primer periódico metafísico del mundo; fue fundador de la Revista Alternativa en 1974; creó la Fundación Habeas, una Institución que trabaja por la defensa de los Derechos Humanos en América Latina y creó la Fundación Nuevo Cine Latinoamericano, cuyo propósito es contribuir al desarrollo e integración del séptimo arte latinoamericano.

Además, dejó la Fundación Gabo y junto a otros socios adquirió la Revista Cambio, con el propósito de publicar reportajes y hacer un semillero de periodistas que supieran hacer reportajes[[2]](#footnote-2).

**La importancia de la lectura**

Los libros definitivamente son un recurso imprescindible para el proceso formativo de los niños y adolescentes, por cuanto le permiten imaginar, descubrir, viajar y reconocer el mundo que los rodea. Sin dejar de lado que la lectura permite abrir el paso para la adquisición del conocimiento y es sin duda uno de los mejores hábitos que se puede adquirir; sin embargo, expertos señalan que existe una enorme falta de interés.

Por lo tanto, la presente iniciativa permitirá fomentar e incentivar que los niños y adolescentes no solo conozcan la vida del premio Nobel de Literatura sino conocer su verdadera vida y obra y enseñarles que la lectura es una práctica en la que pueden encontrar satisfacción, emoción, un escaparate de la rutina e incluso una forma de calmar su estrés y no como una tarea.

Sin dejar de lado que la lectura trae consigo ciertos beneficios para el ser humano, tales como: mejora el lenguaje, fortalece la concentración, desarrolla la memoria, facilita la comunicación, ejercita el cerebro, mejora la ortografía, amplía el vocabulario[[3]](#footnote-3).

Enaltecer la vida y el legado de Gabriel García Márquez, es reconocer a uno de los escritores mas importantes de habla hispana y de la literatura universal, por que su excepcional narrativa y estilo, no sólo representó una generación de escritores conocida como el “Boom Latinoamericano” sino que dejó un legado indeleble en las nuevas generaciones de literatos del mundo.

No hay que olvidar que su voz, respetada y escuchada por autoridades nacionales e internacionales fue crucial para los procesos consagrados a generar diálogos con los grupos armados en Colombia. Su labor periodística también reflejó esta preocupación en numerosos artículos y libros en los que relató a lo largo de varias décadas momentos trascendentales en la historia del conflicto armado colombiano.  
  
Con ocasión de este trascendental momento, la Cancillería rindió un sentido homenaje a García Márquez con la publicación de una serie de más de treinta videos recopilados por diferentes Embajadas de Colombia en el exterior, en los que se da cuenta del reconocimiento que tiene el nobel colombiano en el mundo, videos que están disponibles en el perfil de Twitter de la  Cancillería con las palabras de Gonzalo Mallarino, escritor de “El día que Gabo ganó el Nobel”, quien presenció el notable momento de la entrega del Nobel[[4]](#footnote-4).

Así las cosas, reconocer este legado a través de diferentes procesos, actividades y proyectos a través de la lectura y conocimiento de sus obras constituirá una ocasión para ahondar en la obra literaria del autor de Aracataca que tanto enalteció al país con su obra y reconocimiento otorgado.

Por último, se resalta que la Administración Distrital podrá cumplir a cabalidad esta iniciativa por cuanto el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” específicamente en su Programa 15 permite impulsar la cultura a través de espacios de promoción cultural, así como eventos cultuales que promuevan la apropiación y reivindicación del espacio público y asegure el disfrute de la ciudad, a partir del contacto con el arte, la cultura y los territorios.

1. **CONCLUSIÓN DE LA PONENCIA**

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento interno del Concejo de Bogotá, D.C.), modificado por el Acuerdo 837 de 2022, rindo **PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES** al Proyecto de Acuerdo N° 825 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE LA VIDA, OBRA Y LEGADO DEL NOBEL DE LITERATURA COLOMBIANO, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ MEDIANTE PROCESOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TÍTULO INICIAL** | **TÍTULO PROPUESTO** | **JUSTIFICACIÓN** |
| **“POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE LA VIDA, OBRA Y LEGADO DEL NOBEL DE LITERATURA COLOMBIANO, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ MEDIANTE PROCESOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”** | **Sin modificaciones** |  |
| **ATRIBUCIONES INICIALES** | **ATRIBUCIONES PROPUESTAS** | **JUSTIFICACIÓN** |
| **EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**  **En ejercicio de las facultades que le confiere los numerales 1, 9 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1, 13 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993** | **Sin modificaciones** |  |
| **ARTICULADO INICIAL** | **ARTICULADO PROPUESTO** | **JUSTIFICACIÓN** |
| **Artículo 1. Objeto.** Esta norma tiene como objeto enaltecer y aprovechar como patrimonio simbólico y factor inspirador para el desarrollo social y cultural, la vida, obra y legado del Nobel de literatura Gabriel García Márquez, mediante procesos, proyectos y actividades culturales y educativas en la ciudad de Bogotá D.C. Igualmente, lograrlo a través del apoyo y participación en iniciativas de alcance nacional e internacional que contribuyan a nutrir la vida cultural de la capital de Colombia y estén encaminadas a la preparación y conmemoración del centenario en 2027 del natalicio del gran autor colombiano. | **Artículo 1. Objeto. El presente acuerdo** tiene como objeto enaltecer y aprovechar como patrimonio simbólico y factor inspirador para el desarrollo social y cultural, la vida, obra y legado del Nobel de literatura Gabriel García Márquez, mediante procesos, proyectos y actividades culturales y educativas en la ciudad de Bogotá D.C.  ~~Igualmente, lograrlo a través del apoyo y participación en iniciativas de alcance nacional e internacional que contribuyan a nutrir la vida cultural de la capital de Colombia y estén encaminadas a la preparación y conmemoración del centenario en 2027 del natalicio del gran autor colombiano.~~ | Se sugiere realizar los ajustes de forma, indicando claramente que es un Acuerdo. |
| **Artículo nuevo** | **Artículo 2. Participación e iniciativas: Con el fin de dar cumplimiento al contenido del presente acuerdo, la Administración Distrital propenderá por contar con el** apoyo y participación en iniciativas de alcance nacional e internacional que contribuyan a nutrir la vida cultural de la capital de Colombia y estén encaminadas a la preparación y conmemoración del centenario en 2027 del natalicio del gran autor colombiano. | Al revisar el artículo 1º no solo define el objeto del proyecto, sino las acciones que se pueden llevar a cabo para dar cumplimiento al mismo, por lo que se sugiere separar la participación e iniciativa para la conmemoración del autor colombiano con el objeto de la iniciativa. |
| **Artículo 2. Alcance.** La Administración Distrital, mediante sus entidades, directamente o por medio de alianzas con el sector privado, propenderá por organizar y apoyar actividades, procesos y proyectos que enaltezcan, valoren y se inspiren en la vida, obra y legado del escritor, periodista y cineasta, Gabriel García Márquez, y que contribuyan al bienestar de los ciudadanos por medio de las artes, las expresiones culturales, la educación y el debate público. | **Artículo 3. Alcance.** La Administración Distrital, **a través de las Entidades competentes**, **ya sea de manera directa** o por medio de alianzas con el sector privado, propenderá por organizar y apoyar actividades, procesos y proyectos que enaltezcan, valoren y se inspiren en la vida, obra y legado del escritor, periodista y cineasta, Gabriel García Márquez, y que contribuyan al bienestar de los ciudadanos por medio de las artes, las expresiones culturales, la educación y el debate público. | **Se modifica la enumeración del articulado y se realizan ajustes de forma.** |
| **Artículo 3. Enfoque territorial.** La Administración Distrital buscará que las actividades, procesos y proyectos desarrollados en el marco de este Acuerdo, sean ejecutados de la mano con artistas de las localidades de Bogotá y con organizaciones locales, nacionales e internacionales que trabajen por el legado de Gabriel García Márquez a nivel distrital, nacional e internacional. | **Artículo 4. Enfoque territorial.** La Administración Distrital buscará que las actividades, procesos y proyectos desarrollados en el marco de este Acuerdo, sean ejecutados de la mano con artistas de las localidades de Bogotá y con organizaciones locales, nacionales e internacionales que trabajen por el legado de Gabriel García Márquez a nivel distrital, nacional e internacional. | Se modifica la enumeración del articulado |
| **Artículo 4. Espacios educativos.** La Administración Distrital, mediante la Secretaría Distrital de Educación, propenderá por:   1. Diseñar y poner en marcha proyectos educativos en instituciones del sector oficial sobre el arte de contar historias con distintos medios y lenguajes, escritura creativa y crónica a partir de la investigación de la realidad, y prácticas comunicativas éticas y creativas en el marco de la transformación digital. 2. Fomentar la apropiación del conocimiento sobre las obras literarias y periodísticas de Gabriel García Márquez en instituciones educativas del sector oficial, mediante la implementación de proyectos educativos que promuevan su lectura y profundicen su comprensión por parte de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la distribución de libros, guías de lectura y recursos digitales del autor. | **Artículo 5. Espacios educativos.** La Administración Distrital, **a través de** l**a Secretaría de Educación del Distrito**, propenderá por:   * + - 1. Diseñar y poner en marcha proyectos educativos en instituciones del sector oficial sobre el arte de contar historias con distintos medios y lenguajes, escritura creativa y crónica a partir de la investigación de la realidad, y prácticas comunicativas éticas y creativas en el marco de la transformación digital.       2. Fomentar la apropiación del conocimiento sobre las obras literarias y periodísticas de Gabriel García Márquez en instituciones educativas del sector oficial, mediante la implementación de proyectos educativos que promuevan su lectura y profundicen su comprensión por parte de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la distribución de libros, guías de lectura y recursos digitales del autor **o cualquier otro material de lectura.** | Se modifica la enumeración del artículo y se realizan modificaciones de forma. |
| **Artículo 5. Promoción cultural.** La Administración Distrital, mediante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Turismo, propenderán por promover, organizar y apoyar actividades como:   1. Poner a una calle, plaza o parque de la ciudad el nombre de Gabriel García Márquez, con señalización y actividades conmemorativas regulares; 2. Fortalecer la celebración anual del Festival Gabo, declarado como evento de interés cultural para la ciudad mediante el Acuerdo Distrital 918 de 2023; 3. Programar exposiciones sobre la vida y obra de Gabriel García Márquez en museos, bibliotecas y espacios culturales de la ciudad; 4. Presentar ciclos de cine con películas basadas en guiones o en adaptaciones cinematográficas de las obras del autor; 5. Realizar lecturas públicas de sus obras en clubes de lectura para niños, niñas y adolescentes, adultos y personas de la tercera edad; 6. Convocar concursos y propuestas inspiradas en los estilos narrativos y las temáticas recurrentes utilizadas en las obras de Gabriel García Márquez; 7. Destinar un espacio cultural permanente dedicado a Gabriel García Márquez, como un lugar especializado dentro de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá, donde se exhiban objetos, manuscritos, ediciones de sus libros y otros elementos significativos; 8. Recuperar y poner en valor la memoria de la relación de Gabriel García Márquez con Bogotá mediante investigaciones, señalización urbana de sitios claves y puesta en marcha de itinerarios culturales y recorridos turísticos. | **Artículo 6. Promoción cultural.** La Administración Distrital, **a través de** la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Turismo, propenderán por promover, organizar y apoyar actividades como:  1. Poner a una calle, plaza o parque de la ciudad el nombre de Gabriel García Márquez, con señalización.  **2. Desarrollar actividades conmemorativas regulares que conmemoren el legado de Gabriel García Márquez;**  **3.** Fortalecer la celebración anual del Festival Gabo, declarado como evento de interés cultural para la ciudad mediante el Acuerdo Distrital 918 de 2023;  **4.** Programar exposiciones sobre la vida y obra de Gabriel García Márquez en museos, bibliotecas y espacios culturales de la ciudad;  **5.** Presentar ciclos de cine con películas basadas en guiones o en adaptaciones cinematográficas de las obras de **Gabriel García Márquez**.  **6.** Realizar lecturas públicas de sus obras en clubes de lectura para niños, niñas y adolescentes, adultos y personas de la tercera edad;  **7.**Convocar concursos y propuestas inspiradas en los estilos narrativos y las temáticas recurrentes utilizadas en las obras de Gabriel García Márquez;  **8.** Destinar un espacio cultural permanente dedicado a Gabriel García Márquez, como un lugar especializado dentro de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá, donde se exhiban objetos, manuscritos, ediciones de sus libros y otros elementos significativos;  **9.**Recuperar y poner en valor la memoria de la relación de Gabriel García Márquez con Bogotá mediante investigaciones, señalización urbana de sitios claves y puesta en marcha de itinerarios culturales y recorridos turísticos. | Se modifica la enumeración del artículo y se realizan ajustes de forma.  Frente al numeral 1º se realiza la modificación teniendo en cuenta que una cosa es indicar en una calle el nombre del Nobel de literatura y otra desarrollar actividades conmemorativas. |
| **Artículo 6. Difusión y promoción.** La Administración Distrital, mediante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, propenderá por:   1. Promocionar en medios de comunicación locales y distritales, la importancia de la vida, obra y legado de Gabriel García Márquez. 2. Utilizar las redes sociales y plataformas digitales del Distrito para compartir citas, fragmentos y recursos relacionados con el autor. 3. Organizar concursos, convocatorias y programas de estímulo alrededor de las temáticas, estilos, vida y obra de García Márquez. | **Artículo 7. Difusión y promoción.** La Administración Distrital, **a través de** la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, propenderá por:  1. Promocionar en medios de comunicación locales y distritales, la importancia de la vida, obra y legado de Gabriel García Márquez.  2.Utilizar las redes sociales y plataformas digitales del Distrito para compartir citas, fragmentos y recursos relacionados con el autor.  3.Organizar concursos, convocatorias y programas de estímulo alrededor de las temáticas, estilos, vida y obra de **Gabriel** García Márquez. |  |
| **Artículo 7. Emprendimiento.** La Administración Distrital, mediante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, propenderá por la generación de espacios que den a conocer en los escenarios barriales, distritales, nacionales e internacionales, los emprendimientos de arte, cultura, industrias creativas y periodismo de la ciudad de Bogotá, con inspiración en el ejemplo e ideario de Gabriel García Márquez como creador literario, periodista, cineasta, ciudadano e intelectual público. | **Artículo 8. Emprendimiento.** La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico **y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte**, propenderá**n** por la generación de espacios que den a conocer en los escenarios barriales, distritales, nacionales e internacionales, los emprendimientos de arte, cultura, industrias creativas y periodismo de la ciudad de Bogotá, con inspiración en el ejemplo e ideario de Gabriel García Márquez como creador literario, periodista, cineasta, ciudadano e intelectual público. | Se modifica la enumeración del articulo y se sugiere los ajustes de forma. |
| **Artículo 8. Informes.** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Turismo y las demás entidades competentes de la Administración Distrital, elaborarán un informe integral para el Concejo de Bogotá, sobre el balance de la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte consolidará y presentará dicho informe integral ante el Concejo de Bogotá cada 6 de marzo, en el marco del cumpleaños del Nobel de literatura colombiano, Gabriel García Márquez. | **Artículo 9. Informes. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y demás entidades competentes~~,~~ deberán presentar un informe integral al Concejo de Bogotá, sobre el balance de la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo.**  **Parágrafo.- El informe integral al que hace referencia el presente artículo, deberá presentarse el 6 de marzo de cada año, en el marco del cumpleaños del Nobel de literatura colombiano, Gabriel García Márquez.** | Se modifica la enumeración del articulo y se sugiere los ajustes de forma con el fin de dar claridad frente a la Entidad responsable de presentar el informe así como el término para presentación del informe. |
| **Artículo 9. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. | **Artículo 10. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. | Se modifica la enumeración del artículo |

1. **BIBLIOGRAFÍA**
2. Gabriel García Márquez: Vida y obra del maestro del realismo mágico. David Jauregui Sarmiento 29 de febrero de 2024.
3. Gobierno de México, Dirección General @prende.mex 25 de mayo de 2021
4. El Nobel de Gabriel García Márquez: 40 años del máximo reconocimiento para el cronista de una “realidad descomunal”. Ministerio de Relaciones Exteriores
5. Revista Semana 22 de junio de 1997.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO EN PDF

**CRISTINA CALDERÓN RESTREPO**

Concejal Ponente

Partido Nuevo Liberalismo

1. **ANEXO 1**

**PLIEGO DE MODIFICACIONES**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ENALTECE LA VIDA, OBRA Y LEGADO DEL NOBEL DE LITERATURA COLOMBIANO, GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ MEDIANTE PROCESOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**

|  |
| --- |
| ATRIBUCIONES  **En ejercicio de las facultades que le confiere los numerales 1, 9 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1, 13 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993** |
| **Artículo 1. Objeto**. El presente acuerdo tiene como objeto enaltecer y aprovechar como patrimonio simbólico y factor inspirador para el desarrollo social y cultural, la vida, obra y legado del Nobel de literatura Gabriel García Márquez, mediante procesos, proyectos y actividades culturales y educativas en la ciudad de Bogotá D.C |
| **Artículo 2. Participación e iniciativas:** Con el fin de dar cumplimiento al contenido del presente acuerdo, la Administración Distrital propenderá por contar con el apoyo y participación en iniciativas de alcance nacional e internacional que contribuyan a nutrir la vida cultural de la capital de Colombia y estén encaminadas a la preparación y conmemoración del centenario en 2027 del natalicio del gran autor colombiano |
| **Artículo 3. Alcance.** La Administración Distrital, a través de las Entidades competentes, ya sea de manera directa o por medio de alianzas con el sector privado, propenderá por organizar y apoyar actividades, procesos y proyectos que enaltezcan, valoren y se inspiren en la vida, obra y legado del escritor, periodista y cineasta, Gabriel García Márquez, y que contribuyan al bienestar de los ciudadanos por medio de las artes, las expresiones culturales, la educación y el debate público. |
| **Artículo 4. Enfoque territorial. La** Administración Distrital buscará que las actividades, procesos y proyectos desarrollados en el marco de este Acuerdo, sean ejecutados de la mano con artistas de las localidades de Bogotá y con organizaciones locales, nacionales e internacionales que trabajen por el legado de Gabriel García Márquez a nivel distrital, nacional e internacional. |
| **Artículo 5. Espacios educativos.** La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Educación del Distrito, propenderá por:  Diseñar y poner en marcha proyectos educativos en instituciones del sector oficial sobre el arte de contar historias con distintos medios y lenguajes, escritura creativa y crónica a partir de la investigación de la realidad, y prácticas comunicativas éticas y creativas en el marco de la transformación digital.  Fomentar la apropiación del conocimiento sobre las obras literarias y periodísticas de Gabriel García Márquez en instituciones educativas del sector oficial, mediante la implementación de proyectos educativos que promuevan su lectura y profundicen su comprensión por parte de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la distribución de libros, guías de lectura y recursos digitales del autor o cualquier otro material de lectura. |
| **Artículo 6. Promoción cultural.** La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Turismo, propenderán por promover, organizar y apoyar actividades como:  1. Poner a una calle, plaza o parque de la ciudad el nombre de Gabriel García Márquez, con señalización.  2. Desarrollar actividades conmemorativas regulares que conmemoren el legado de Gabriel García Márquez.  3. Fortalecer la celebración anual del Festival Gabo, declarado como evento de interés cultural para la ciudad mediante el Acuerdo Distrital 918 de 2023;  4. Programar exposiciones sobre la vida y obra de Gabriel García Márquez en museos, bibliotecas y espacios culturales de la ciudad;  5. Presentar ciclos de cine con películas basadas en guiones o en adaptaciones cinematográficas de las obras de Gabriel García Márquez.  6. Realizar lecturas públicas de sus obras en clubes de lectura para niños, niñas y adolescentes, adultos y personas de la tercera edad;  7.Convocar concursos y propuestas inspiradas en los estilos narrativos y las temáticas recurrentes utilizadas en las obras de Gabriel García Márquez;  8. Destinar un espacio cultural permanente dedicado a Gabriel García Márquez, como un lugar especializado dentro de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá, donde se exhiban objetos, manuscritos, ediciones de sus libros y otros elementos significativos;  9.Recuperar y poner en valor la memoria de la relación de Gabriel García Márquez con Bogotá mediante investigaciones, señalización urbana de sitios claves y puesta en marcha de itinerarios culturales y recorridos turísticos. |
| **Artículo 7. Difusión y promoción**. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, propenderá por:  1. Promocionar en medios de comunicación locales y distritales, la importancia de la vida, obra y legado de Gabriel García Márquez.  2.Utilizar las redes sociales y plataformas digitales del Distrito para compartir citas, fragmentos y recursos relacionados con el autor.  3.Organizar concursos, convocatorias y programas de estímulo alrededor de las temáticas, estilos, vida y obra de Gabriel García Márquez. |
| **Artículo 8. Emprendimiento**. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, propenderán por la generación de espacios que den a conocer en los escenarios barriales, distritales, nacionales e internacionales, los emprendimientos de arte, cultura, industrias creativas y periodismo de la ciudad de Bogotá, con inspiración en el ejemplo e ideario de Gabriel García Márquez como creador literario, periodista, cineasta, ciudadano e intelectual público. |
| **Artículo 9. Informes.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y demás entidades competentes~~,~~ deberán presentar un informe integral al Concejo de Bogotá, sobre el balance de la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo.  **Parágrafo.-** El informe integral al que hace referencia el presente artículo, deberá presentarse el 6 de marzo de cada año, en el marco del cumpleaños del Nobel de literatura colombiano, Gabriel García Márquez. |
| **Artículo 10. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. |

1. Dicen los autores que “across all studies represented here, the phenomenon of Shared Reading as catalysing the sense of a safe space for shared emotional meditation (rather than for conventionally or vulnerably exposing confession) is abundantly documented”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Gabriel García Márquez: Vida y obra del maestro del realismo mágico. David Jauregui Sarmiento 29 de febrero de 2024 [↑](#footnote-ref-2)
3. Gobierno de México, Dirección General @prende.mex 25 de mayo de 2021 [↑](#footnote-ref-3)
4. El Nobel de Gabriel García Márquez: 40 años del máximo reconocimiento para el cronista de una “realidad descomunal”. Ministerio de Relaciones Exteriores [↑](#footnote-ref-4)